Gobernación del Cauca	DEPARTAMENTO DE CAUCA	La vivienda y el agua son de todos · Minvivienda
EMCASERVICIOS E.S.P. Empresa Caucana de Servicios Públicos	Acta de Comité Directivo del PDA	Versión 1.0 17/01/2020

Sesión de Comité Directivo No. 47

Fecha de citación:	13 de mayo de 2020
Fecha de cierre:	20 de mayo de 2020
Hora:	5:30 p.m.
Sesión:	No 47 de 20 de mayo de 2020
Modalidad:	Virtual.

MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO PARTICIPANTES

Entidad	Representante
Gobernación de Cauca	Elías Larrahondo Carabalí, Gobernador de Cauca.
Gobernación de Cauca	Eduard Hernán Mina Carabalí, Jefe Oficina Asesora de Planeación Departamental
Municipio de Patia	Orlando Muñoz Martínez, alcalde municipal de Patía.
Municipio de Puerto Tejada	Dagoberto Domínguez Caicedo, alcalde Municipal de Puerto Tejada.
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Juan Pablo Serrano Castilla, Subdirector de Estructuración de Programas.
Corporación Autónoma Regional del Cauca -CRC	Yesid González Duque, director CRC.
Departamento Nacional de Planeación - DNP.	Beatriz Eugenia Giraldo, Subdirectora de Agua y Saneamiento
Fiducia - Instrumento para el Manejo de los Recursos.	Neidy Patricia Pardo Hernández, Representante de la Fiducia.

SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DIRECTIVO

Gestor	Julián Andrés Muñoz Imbachi, Gerente / Secretario

DESARROLLO

1. Convocatoria.

En concordancia con la sección 2, artículo 2.3.3.1.2.4. del decreto 1425 de 6 de agosto de 2019 el cual impone como función la secretaría técnica del Comité Directivo, a la estructura operativa de los planes departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento, teniendo en cuenta la coyuntura actual presentada por la emergencia sanitaria provocada por el COVID 19, y cumpliendo con las recomendación realizadas por parte de la Presidencia de la República y el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio de utilizar los medios digitales; el Gestor Cauca, mediante radicados No: 202000030002912 y 202000030002912 del 13 de Mayo de 2020 enviados por el correo Institucional unidaddecorrespondencia@pdacuaca.gov.co se permite citar a Comité Directivo Virtual No 47, con inicio a partir de la fecha 13 de mayo de 2020 y con pronunciamiento final el día miércoles 20 de mayo del presente año hasta las 5:30 p.m., con respuesta al correo institucional unidaddecorrespondencia@pdacauca.gov.co, para desarrollar la siguiente agenda:

1. Verificación de quorum.
2. Presentación del Plan Estratégico de Inversiones PEI 2020, el cual está compuesto por:
    a. Metas.
    b. Fuentes de Financiamiento.
    c. Cierre financiero, capítulo 2020.
    d. Metas y Proyectos, capítulo 2020.
    e. Costos del Gestor, capítulo 2020.
    f. Cronograma de ejecución de proyectos, capítulo 2020.
3. Aprobación del PEI y su capítulo 2020.
4. Aprobación del Manual Operativo ajustado con el decreto 1425 de 6 de agosto de 2019
5. Proposiciones y varios.
    a. Informe financiero de los recursos en el Patrimonio Autónomo FIA.

2. Verificación del quórum.

El señor Gobernador, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Departamento del Cauca, el representante del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los alcaldes de los municipios de Patia y Puerto Tejada y el delegado sectorial del Departamento Nacional de planeación DNP, participaron en la sesión No. 47 del Comité Directivo remitiendo por correo electrónico su voto sobre las propuestas presentadas.

Teniendo en cuenta la participación de: el Gobernador del departamento del Cauca, el delegado del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de uno de los alcaldes miembros del Comité Directivo, según lo previsto en el Artículo 2.3.3.1.2.6 del Decreto 1425 de 2019, la sesión No. 47 del Comité Directivo del PDA de Cauca contó con cuórum deliberatorio y es válida.

Existiendo quórum deliberatorio, las decisiones se adoptarán por la mayoría simple de los miembros asistentes. En el caso de la aprobación y modificaciones de los instrumentos de planeación, como es este caso, se requerirá el voto favorable del delegado del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.3.1.3.1. del decreto 1425 de 2019 y del Gobernador para la adopción de la respectiva decisión.

2.1. Presidente de la Sesión.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 2.3.3.1.2.4 del Decreto 1425 de 2019, el presidente del Comité Directivo del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA de Cauca es el señor Gobernador, Elías Larrahondo Carabali.

2.2. Secretario Técnico de la Sesión.

De acuerdo con el artículo 2.3.3.1.2.4 del Decreto 1425 de 2019, Julián Andrés Muñoz Imbachi, Gerente de EMCASERVICIOS S.A E.S.P., como representante del Gestor del PDA de Cauca, asiste a las sesiones del Comité Directivo, ejerciendo su función de Secretaría Técnica.

3. Aprobación Plan Estratégico de Inversiones - PEI

3.1. Plan Estratégico de Inversiones – PEI

Considerando el artículo 2.3.3.1.5.3. del decreto 1425 de 6 de agosto de 2019, el cual habla sobre el Plan Estratégico de Inversiones (PEI), se presenta:
El Anexo No 2, el cual hace parte integral del acta, con el siguiente contenido:

a) Línea base de indicadores sectoriales del departamento del Cauca considerando cada municipio.
b) Metas del PEI 2020- 2023
c) Fuentes de Financiamiento PEI 2020-2023
d) Cierre financiero, capítulo 2020.
e) Metas y Proyectos, capítulo 2020.
f) Costos del Gestor, capítulo 2020.
g) Cronograma de ejecución de proyectos, capítulo 2020.

Y el artículo 2.3.3.1.2. 7., que hace referencia a las funciones del Comité Directivo, nombrando entre ellas, aprobar, los instrumentos de planeación; además con la verificación de los votos suscritos se tiene lo siguiente:

Se aprueba el instrumento de planeación " Plan Estratégico de Inversiones" - PEI contenido en el anexo No 2, con un valor total de cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos cuatro millones setenta y siete mil

trescientos noventa y dos pesos moneda corriente ($ 483.504.077.392) para el periodo 2020-2023 con la identificación de las fuentes respectivas como figura en la tabla No 1.

Ver tabla No 1 " Fuentes PEI 2020-2023"

Tabla 1. Fuentes PEI 2020-2023

FUENTES	2020	2021	2022	2023	Total
SGP MUNIICPIO	$76.049.251.594,00	$45.370.904.229,92	$26.989.042.060,63	$27.798.713.322,45	$176.207.911.206,99
SGP DEPARTAMENTO	$33.018.348.835,00	$14.750.056.337,47	$15.192.558.027,59	$15.648.334.768,42	$78.609.297.968,48
NACIÓN - audiencias Públicas	$817.251.453,00				$817.251.453,00
REGALIAS-OCAD		$65.861.294.970,00	$40.000.000.000,00	$46.168.321.794,00	$152.029.616.764,00
COOPERACION INTERNACIONAL		$20.704.320.000,00	$22.145.280.000,00	$32.990.400.000,00	$75.840.000.000,00
Total	$109.884.851.882,00	$146.686.575.537,39	$104.326.880.088,22	$122.605.769.884,87	$483.504.077.392,47

Se aprueba el instrumento de planeación PEI CAPITULO 2020 y se asignan recursos a los componentes y subcomponentes, como bolsa, de acuerdo con la tabla 2.

Tabla 2. Aprobación de asignación de recursos por componente y subcomponente.

PUNTO AGENDA	NOMBRE (PROYECTO/INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN/CONSULTORÍA)	VALOR	FUENTE(S)
APROBACION PEI CAPITULO 2020	**COMPONENTE DE ASEGURAMIENTO**	**$11.978.460.046**	SGP MPIOS SGP DPTO
	- Plan de Aseguramiento a prestadores	$1.800.000.000	$100.000.000 SGP MPIOS $1.700.000.000 SGP DPTO
	- Capítulo SIASAR	$800.000.000	SGP DPTO
	- Costos Operativos del Gestor	$4.853.950.847	SGP DPTO
	- Programa de Aseguramiento Calidad de Agua	$2.221.479.735	SGP MPIOS
	- Programa de Aseguramiento Abastecimiento de Agua	$2.303.029.464	SGP MPIOS

APROBACION PEI CAPITULO 2020	**PLAN DE GESTIÓN SOCIAL**	**$613.100.000**	SGP DPTO
APROBACION PEI CAPITULO 2020	**COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA**	**$ 94.177.896.229**	SGP DPTO, SGP MUNICIPIOS, AUDIENCIAS PUBLICAS
	- Pre inversión	$3.429.048.589	$2.370.000.000 SGP MPIOS $1.059.048.589 SGP DPTO
	- Infraestructura en AAA	$ 85.854.743.054	$64.404.019.221 SGP MPIOS $20.633.472.381 SGP DPTO $817.251.453 AP
	- Gestión Predial	$472.914.783	SGP MPIOS
	- Proyectos de Acueducto Regionales	$4.421.189.803	$2.321.189.803 SGP MPIOS $2.100.000.000 SGP DPTO
APROBACION PEI CAPITULO 2020	**COMPONENTE AMBIENTAL**	**$1.156.618.588**	$1.056.618.588 SGP MPIOS $100.000.000 SGP DPTO
APROBACION PEI CAPITULO 2020	**COMPONENTE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRE**	**$1.958.777.019**	SGP DPTO, SGP MUNICIPIOS
	- Conocimiento del Riesgo	$200.000.000	$100.000.000 SGP MPIOS$100.000.000 SGP DPTO
	- Reducción del Riesgo	$200.000.000	$100.000.000 SGP MPIOS $100.000.000 SGP DPTO
	- Manejo y Atención del Desastre	$1.558.777.019	$600.000.000 SGP MPIOS $958.777.019 SGP DPTO

3.2. Autorización de ejecución de recursos.

3.2.1. Recursos del Gestor

El Gestor presenta certificaciones suscritas por el gobernador del departamento, correspondientes al cumplimiento de ejecución del primer trimestre del año 2020 y de los costos para el año 2020. Este costo representa el 4,4% del valor total del PEI capítulo 2020.

Se aprueban recursos para el año 2020 por valor de cuatro mil ochocientos cincuenta y tres millones novecientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y siete ($4.853.950.847) pesos moneda corriente, con fuente de financiación SGP Departamento, valor total del costo de operación del Gestor para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2020. los desembolsos para cubrir costos del gestor serán autorizados por la Oficina Asesora de Planeación Departamental como supervisor del PDA, previa entrega de informes y verificación de cumplimiento del Plan de Operatividad del Gestor y ejecución del PEI 2020.

Para el primer trimestre enero-marzo del año 2020 se autorizó desembolso por valor de $830.024.421. por lo tanto se autoriza valor para expedición de CDR por valor de $ 4.023.926.426. con desembolsos según el Supervisor, de la siguiente manera:
Con la firma del acta comité No 47 de 20 de mayo de 2020, se autoriza un segundo desembolso para cubrir costos de operatividad del Gestor hasta el mes de agosto del 2020, por valor de: por valor de $1.308.934.930 mil trescientos ocho millones novecientos treinta y cuatro mil novecientos treinta pesos moneda corriente para cubrir costos fijos y variables discriminados así: $ 784.471.845 costos fijos y $524.463.085 costos variables.
El siguiente desembolso se hará previa evaluación del supervisor con informe de ejecución presentado por el Gestor antes del 15 de agosto de 2020, con fecha de corte 31 de julio de 2020.

La inversión de los recursos asignados para cubrir costos del gestor, debe realizarse en el marco del plan de operatividad vigencia 2020 y costos del gestor programados y aprobados por la Oficina Asesora de Planeación Departamental, para esta vigencia.

3.2.2. Proyectos de Inversión en Infraestructura AAA

Se aprueba inversión en infraestructura AAA para 13 municipios que presentaron su Plan de Acción Municipal Sectorial debidamente formulado y firmado por la Alcaldía municipal, en cuyos proyectos cuenten con la viabilidad expedida por el mecanismo competente.

Nota 1: El valor de los proyectos y su cierre financiero, será el que se indique en los oficios de viabilidad expedidos por el Mecanismo de Viabilidad de Proyectos correspondiente.

Nota 3: Los subcomponente de Proyectos Regionales y Gestión Predial, que se encuentren en los PAM aprobados, pueden ejecutarse.

Nota 2: No se aprueban las pre inversiones puesto que el anexo 3 debe ser debidamente diligenciado y firmado.
Los Planes de Acción Municipal aprobados para inversión y ejecución de proyectos son:

1. ARGELIA
2. BOLIVAR
3. CAJIBIO
4. GUACHENE
5. JAMBALO
6. LOPEZ DE MICAY
7. PAEZ
8. PATIA
9. PURACE
10. ROSAS
11. SILVIA
12. TIMBIO
13. TOTORO

- Los miembros del Comité Directivo, en su Sesión No. 47, de acuerdo con sus facultades, **APRUEBAN** el PEI 2020 – 2023: Capítulo 2020, según los numerales 3.1 y 3.2, de la presente Acta, conforme a los soportes y certificaciones entregadas por el Gestor.

3.3. Otros componentes y Otros Municipios

No se autoriza expedición de CDR para ejecución en los componentes de Aseguramiento(dentro de este componente se encuentran Plan para prestadores, SIASAR,PACA y PABA), Gestión social, Ambiental y Gestión del Riesgo hasta tanto se cuente con el concepto favorable de los respectivos planes como se indica en la siguiente tabla y se presenten a Comité Directivo en nueva sesión. Para proyectos de infraestructura en 20 municipios (diferentes a los 13 aprobados), deben presentar el PAM respectivo para ser aprobado:

NOMBRE (PROYECTO/INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN/CONSULTORÍA)	REQUISITO PARA LLEVAR A COMITÉ DIRECTIVO Y EJECUTAR	QUIEN EXPIDE CONCEPTO FAVORABLE O SUSCRIBE – SEGÚN SEA EL CASO
COMPONENTE DE ASEGURAMIENTO		
- Plan de Aseguramiento a prestadores	Plan de aseguramiento-anexo 4 con concepto favorable	Sub dirección de Gestión Empresarial del MVCT
- Capítulo SIASAR	Capítulo SIASAR del plan de aseguramiento con concepto favorable	Grupo de Política Sectorial del MVCT
- Programa de Aseguramiento Calidad de Agua	Capítulo PACA del plan de aseguramiento con concepto favorable	Grupo de Desarrollo Sostenible del MVCT
- Programa de Aseguramiento Abastecimiento de Agua	Capítulo PABA del plan de aseguramiento con concepto favorable	Grupo de Desarrollo Sostenible del MVCT
PLAN DE GESTIÓN SOCIAL	plan de Gestión Social – Anexo 5 con concepto favorable	Sub dirección de Gestión Empresarial

COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA		
- Pre inversión	Anexo 3-Pre inversión.	a. Gerente EMCASERVICIOS b. Alcalde Municipal c. Revisión del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.
-Inversión en Infraestructura en todos los subcomponentes para municipios que no presentaron el plan municipal sectorial firmado.	PAM firmado de los municipios de: Balboa, Buenos Aires, Guapi, Inzá, La Sierra, La Vega, Morales, Mercaderes, Padilla, Piamonte, Piendamó, Popayán, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, San Sebastián, Santa rosa, Sotará, Suárez, Timbiquí, Toribio	a. Subgerencia Técnica. b. Gerente EMCASERVICIOS SA ESP. c. Alcaldía Municipal respectiva
COMPONENTE AMBIENTAL	Plan Ambiental - Anexo 6 con concepto favorable	Grupo de Desarrollo Sostenible del MVCT
COMPONENTE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRE	Plan de Gestión del Riesgo - Anexo 7 con concepto favorable	Grupo de Desarrollo Sostenible del MVCT

Nota: Los subcomponente de proyectos regionales y Gestión predial, deben estar en los PAM debidamente firmados.

4. Modificación del Manual Operativo PDA Cauca

En el artículo 2.3.3.1.5.1. del decreto 1425 se hace referencia a los Instrumentos de Planeación que cada Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) deberá elaborar por medio del Gestor y aprobar en Comité Directivo. Otro de esos instrumentos, a parte de los antes tratados, es el Manual Operativo, documento en el cual se definen los procedimientos bajo los cuales se desarrollará el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento, que contendrá como mínimo lo establecido en el artículo 2.3.3.1.5.2.

También, al hablar de instrumentos de planeación y su aprobación, se deben considerar los artículos 2.3.3.1.3.1. y 2.3.3.1.3.2, que de manera sucinta dicen:

ARTÍCULO 2.3.3.1.3.1. Para aquellos departamentos con su Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) que resulten clasificados en el Nivel Medio, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hará parte del Comité Directivo del respectivo Plan Departamental con voz y voto para la aprobación y modificación de los instrumentos de planeación

ARTÍCULO 2.3.3.1.3.2. El Departamento Nacional de Planeación (DNP), en el marco de sus competencias, participará en los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), desarrollando las siguientes acciones:

1. Realizar la medición de la capacidad institucional y de resultados de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), a través del índice IPDA.

2. Participar en los Comités Directivos con voz y voto, cuando se vaya a discutir y aprobar los instrumentos de planeación.

Con la aplicación del numeral 1. del segundo artículo antes mencionado, se concluyó por el DNP, que el PDA Cauca está en un nivel medio por lo que se aplica el artículo 2.3.3.1.3.1, en su numeral 1.2.

Haciendo evaluación de los votos emitidos y recibidos, la aprobación de la modificación del Manual operativo del PDA Cauca, es aprobada y se debe proceder a la adopción del documento completo, por parte de la gobernación mediante decreto, procedimiento que se llevará a cabo con la suscripción de la presente acta.

Conclusión

Los miembros del Comité Directivo, en su Sesión No. 47 de acuerdo con sus facultades, **APRUEBAN** la modificación del Manual operativo, según el numeral 4. de la presente Acta, conforme al anexo entregado por el Gestor, este anexo es un insumo del documento Manual Operativo el cual debe ser adoptado mediante decreto por la gobernación del departamento de Cauca.

5. Votos de los miembros del Comité Directivo

- Los votos emitidos por los miembros del Comité Directivo sobre la aprobación del PEI y aprobación de la modificación del Manual Operativo conforme a los numerales 3. Y 4. forman parte integral de la presente Acta.

El documento PEI 2020 – 2023, el Capítulo 2020 del PDA de Cauca y los siguientes anexos hacen parte integral de la presente Acta.

a. Anexo No 1. Plan de Acción Municipal Sectorial de 13 municipios(Argelia, Bolívar, Cajibío, Guachené, Jambaló, López de Micay, Páez, Patía, Puerto Tejada, Puracé, Rosas, Silvia y Totoró.
b. Anexo No 2. Plan Estratégico de Inversiones PEI (documento en Word y matriz en Excel) con el respectivo ajuste de fuentes solicitado por el Ministerio.
c. Anexo No 8. Certificación de costos del Gestor 2020 y certificación de cumplimiento.
d. Anexo con el Manual Operativo para adopción por parte de la gobernación.

Gobernación del Cauca	**DEPARTAMENTO DE CAUCA**	La vivienda y el agua son de todos · Minvivienda
EMCASERVICIOS E.S.P. Empresa Caucana de Servicios Públicos	**Acta de Comité Directivo del PDA**	**Versión 1.0 17/01/2020**

Con el fin de acatar el artículo 2.3.3.1.2.6.- parágrafo 3., del decreto 1425 de 6 de agosto de 2019, se suscribe la presente acta que contiene las decisiones del Comité Directivo en su sesión No 47 de 20 de mayo de 2020; Por el presidente del Comité y la Secretaría Técnica asumida por el Gestor Cauca.

Elías Larrahondo Carabalí
Gobernador de Cauca.
Presidente PDA Cauca.

Julián Andrés Muñoz Imbachi
Gerente EMCASERVICIOS S.A. E.S.P.
Secretaría Técnica PDA Cauca.

Revisó: *Jaime Hernán Chicaíza L - Profesional Especializado del Ministerio de vivienda Ciudad y Territorio.*
Elaboró. *Lilyan del Socorro Gómez Gómez - Jefe Oficina Asesora de Planeación EMCASERVICIOS S.A. E.S.P.*
Nota: se pone en consideración a los integrantes de Comité Directivo, antes de suscribir, mediante correo institucional.